**ACTA NÚMERO CUATRO.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veinticuatro del mes de Enero del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.---

**INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA:** En virtud de lo dispuesto en elArt. 72 del Código Municipal vigente, en cuanto que **“los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por medio del Presupuesto de Ingresos y Egresos”**, y en atención a lo ordenado en el Art. 84 del Código Municipal vigente, Don Ricardo Alberto Zepeda Pineda, actuando en su calidad de Alcalde Municipal titular en funciones, informó al Concejo Municipal sobre los resultados de la ejecución del Presuesto Municipal al 31 de Diciembre de 2018.--------------**INFORMES DE AUDITORIA INTERNA: 1)** Se recibió con fecha 15 de Enero de 2019 el informe del **“Examen Especial al área de Mercados y Teminal** por el período del 01 de Mayo al 31 de Julio de 2018”, epoca en la que el señor -------------- fungía como Administrador de dichos establecimientos, concluyendo que se “(…) ha implementado medidas aceptables en cuanto a la percepción de ingresos y envío de remesas oportunas a la cuenta asignada para su deposito (…)”, y como condiciones reportables considera la aplicación de la ordenanza de las tasas municipales, el estado de los expediente y contratos de arrendatarios, y la garantía o fianza en la recaudación y custodia de los ingresos; y **2)** Con fecha el 23 de Enero de 2019 se recibió el **“Informe de arqueo practicado a las áreas de Tesorería, Colecturia Municipal en Aduana CEPA, Mercados y Terminal**, correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre de 2018” en el que concluye que se determinaron deficiencias menores, y en cuanto a los ingresos sostiene que éstos son conforme a recibos de cobros y reportes generados, y que las remesas se realizan oportunamente.------Luego se emitieron los siguientes acuerdos:------------------------------- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 18 del Art. 4 del Código Municipal en relación con los Arts. 86, 90 y 91 del mismo Código, **por unanimidad ACUERDA: 1)** Aperturar en el Banco de América Central (BAC), una Cuenta de Ahorros que se denominará “ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA FODES 75% AÑO 2019”, en la que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) depositará mensualmente las cuotas provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES); quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, cuando fuere necesario, haga los retiros pertinentes para ser remesados a las respectivas Cuentas Corrientes Bancarias; y **2)** Nombrar a los señores -------------- como refrendarios de los comprobantes de remesas y de retiros que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta de Ahorro, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del -------------- Tesorero Municipal.- Certifíquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 23 del Art. 23 y Art. 119 del Código Municipal en cuanto que es de su competencia la facultad de “Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales”, y vistos los Estatutos de la **”Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Saneamiento de la Colonia Alvarado, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”** que se abrevia “ACASAPCA”, de este domicilio, que constan de sesenta y tres (63) Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la ley, al orden público y a las buenas costumbres, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar los Estatutos de la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Saneamiento de la Colonia Alvarado, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, que se abrevia “ACASAPCA”, de este domicilio, y conferirle la calidad de persona jurídica.- Publíquense en el Diario Oficial de la República, los Estatutos de la referida Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO), juntamente con una certificación literal del presente Acuerdo.- Certifíquese.---------------------**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, con el firme propósito de darle seguimiento al “Convenio de Cooperación Técnica entre la Alcaldía Municipal de Acajutla (AMA), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), y la Sociedad “Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.” (EDP)”, de fecha 28 de Abril de 2015, y por cuanto es necesario facilitar la ejecución del Proyecto “Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”; y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 06 inserto en el Acta Municipal No. 07 de fecha 14 de Junio 2018, acordó realizar todas las acciones que fueren necesarias para la reubicación de las ventas estacionarias ubicadas en el área de rodamiento y en las áreas peatonales de la calle que será intervenida temporalmente con la ejecución del Proyecto, y ubicarlas al interior de un inmueble de esta institución denominado “Mercado Municipal de Metalío”, en el entendido de que previo a la reubicación de los vendedores estacionarios de la vía pública, la Sociedad EDP procederá a la readecuación de la estructura existente, inicialmente en lo relativo a la colocación del techo; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar en todas sus partesAcuerdo No. 06 inserto en el Acta Municipal No. 07 de fecha 14 de Junio 2018; y consecuentemente, asumir el compromiso de realizar –a partir de la última semana de Marzo/2019- todas las actividades que fueren necesarias para la reubicación de las ventas estacionarias ubicadas en el área de rodamiento y en las áreas peatonales de la calle que será intervenida temporalmente con la ejecución del Proyecto “Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Alcantarillado Sanitario”.- Al efecto, el Departamento de Proyectos con el apoyo del Departamento de Promoción Social formularán en el respectivo Plan de Acción que se deberá socializar con los involucrados por medio de una asamblea comunitaria informativa. En dicho plan se deberá definir el sitio de reubicación (inmueble municipal identificado como Mercado Municipal de Metalío designado con anticipación en el referido Acuerdo Municipal), e incorporar el cronograma de actividades indicando fecha de inicio y de finalización de la reubicación; asimismo,se deberá fijar o señalar con suficiente anticipación la fecha de realización de la previa. Queda entendido que previo a la reubicación de los vendedores estacionarios de la vía pública, la Sociedad EDP procederá a la readecuación de la estructura existente, inicialmente en lo relativo a la colocación del techo.- Hágase saber la presente resolución a la Sociedad “Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.” (EDP), y a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) para los demás efectos consiguientes.- Certifíquese.---------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Numeral 23 del Art. 4 del Código Municipal en cuanto que “compete al Municipio la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales”; sin embargo, dicha competencia -de conformidad al Numeral 11 del Art. 4 del Código Municipal- debe desarrollarse en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas(MOP), a través del Viceministerio de Transporte, en cuanto que la normativa que regula esta materia es precisamente la **Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, específicamente en lo relativo al tránsito y circulación vehicular; la seguridad vial; los estacionamientos, terminales de servicio colectivo, de carga y demás lugares de acceso público; es decir, todo lo referente a transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación del Concejo Municipal de Acajutla, concurra a la firma de **Convenio de Cooperación con el Viceministerio de Transporte**, a fin de ejecutar en forma conjunta el Proyecto de señalización vial urbana en el Municipio de Acajutla, a ejecutarse por medio de fases o etapas las cuales, al igual que los aportes y compromisos de las partes deberán definirse en el respectivo Convenio.- Certifíquese.------------------------------------------------------

**INFORME DEL SEÑOR ALCALDE:** Manifiesta que en pláticas sostenidas con técnicos de la Dirección General de Prevención de la violencia y Cultura de Paz (PREPAZ), dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, se ha tenido conocimiento que dicha Cartera de Estado, con apoyo de organismos internacionales, y dentro del Programa “El Salvador Seguro”, podrá gestionar financiamiento de otros proyectos de infraestructura para la prevención de la violencia en el Municipio, dentro de los cuales se podría proponer el mejoramiento de la cancha deportiva del Cantón Metalío de esta jurisdicción. Agrega que ha girado instrucciones al Jefe de la Unidad Jurídica Municipal para que realice el estudio catastral y registral del terreno respectivo, previa conversación con quienes resulten ser propietarios del referido inmueble, a fin de gestionar la donación o comodato a favor del Municipio de Acajutla.--------

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No. 01 inserto en el Acta Municipal No. 13 de fecha 26 de Julio de 2018, se decidió gestionar ante la Cooperación Alemana el financiamiento para la ejecución de obras de interés en las comunidades previamente identificadas, y se acordó asumir el compromiso de aportar la correspondiente Contrapartida Municipal con recursos FODES 75%, si fuere necesario, para sufragar aquella clase de gastos que no asuma el cooperante, tales como salarios por servicios de mano de obra no calificada, viáticos y transportes, gastos administrativos, imprevistos, etc.; y **II)** Que con base en el referido acuerdo se han identificado cuatro Centros Escolar Públicos que podrían ser beneficiados con el programa de cooperación alemana, inclusive la implementación de un taller de arte y cultura, ya sea en el Parque Botánico o en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia, y la dotación de mobiliario y equipo a la Clínica Parroquial del Cantón Metalío de esta jurisdicción; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, se seguimiento a la **gestión de cooperación ante la Embajada Alemana** ordene la formulación de perfiles técnicos (diseño y presupuesto) para la ejecución de proyectos de desarrollo social en los siguientes Centros Escolares: El Salamo, Campana, Costa Brava, y El Caulote, e implementación de un taller de arte y cultura, ya sea en el Parque Botánico o en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia, y la dotación de mobiliario y equipo a la Clínica Parroquial del Cantón Metalío de esta jurisdicción.- Oportunamente se deberán presentar a este pleno los respectivos perfiles para su aprobación.- Certifíquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No. 13 inserto en el Acta Municipal No. 22 de fecha 04 de Octubre de 2018, se concedió permiso sin goce del sueldo, por el término de dos meses comprendidos desde el día 25 de Octubre hasta el día 25 de Diciembre de 2018, a favor del señor --------------, quien hasta tenía el nombramiento de Colaborador de la Unidad de Comunicaciones, y había sido destacado como Colaborador Administrativo del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); **II)** Que con base en el Acuerdo Municipal antes relacionado, el señor -------------- se ausentó de esta institución desde el día 25 de Octubre de 2018, pero debía reincorporarse a sus labores ordinarias partir del día 03 de Enero de 2019, después de transcurridas las vacaciones de fin de año; sin embargo, según el reporte del Director del CAM, hasta la fecha no se ha reincorporado a sus labores ni ha justificado su ausencia. La inasistencia se cuenta desde el día 03 hasta el día 24 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive, ausencia injustificada que supera el máximo permitido por el Reglamento Interno de Trabajo vigente; **III)** Que bien es cierto que no ha habido una manifestación expresa del trabajador Méndez Aparicio en la que conste su deseo de abandonar o terminar su relación con la institución, se entiende que la conducta del referido señor se configura como “abandono laboral” pues no ha comunicado a la Municipalidad por escrito, y ni siquiera de forma verbal, su deseo de terminar su relación laboral con la Alcaldía Municipal; es decir, estamos en presencia de una dimisión voluntaria, ignorándose las “motivaciones e impulsos que le animaron a tomar dicha decisión; y **IV)** Que el abandono laboral y sus consecuencias está regulado en el Numeral 4 del Art. 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en donde el legislador reconoce que “el abandono del cargo o empleo, se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificado”, lo cual se constituye en causal de despido que deberá seguirse de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71 de la misma Ley; en consecuencia, y a fin de que sea declarada extinguida sin responsabilidad para el patrono la relación laboral que unía a la Alcaldía Municipal de Acajutla con el señor Javier Balmore Méndez Aparicio, esta esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al señor -------------- para que en su calidad de Alcalde Municipal y en nombre y representación de este pleno, y actuando por medio del --------------, quien ha sido designado como Apoderado General Judicial de esta Municipalidad, inicie, siga y fenezca el correspondiente procedimiento en el tribunal competente, solicitando al respectivo funcionario judicial que autorice el despido del señor --------------, sin responsabilidad para el patrono.- Certifíquese.----------------------------**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud de la señora -------------- quien, en su calidad de beneficiaria del señor --------------, solicita se le entregue a ella el pago del sueldo correspondiente al período del 01 al 11 de Enero del corriente año y el valor del subsidio de formación educativa que le corresponde al referido señor quien, por encontrarse en grave estado de enfermedad que no solo lo incapacita temporalmente para trabajar sino también para poder firmar documentos de pago, incapacidad que ha requerido su hospitalización desde el día 12 del corriente mes y año, razón por la cual no puede comparecer a esta Alcaldía Municipal a suscribir la documentación de respaldo o comprobantes de pago; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que proceda al pago del sueldo por los once días laborados y el subsidio de formación educativa que le corresponden al señor --------------, sean hechos por medio de la señora -------------- quien, en su calidad de cónyuge, figura como beneficiaria en el correspondiente formulario de la Unidad de Recursos Humanos de esta alcaldía Municipal; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------

**Vario:** De la Director del COED “Caserío El Nance” Cantón Metalío de esta jurisdicción, se refiere al Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de aquél Centro Educativo cuyo financiamiento se ha solicitado a la Cooperación Japonesa. La Contrapartida aprobada por medio de Acuerdo No. 41 inserto en el Acta Municipal No. 06 de fecha 07 de Junio de 2018 es de $ 5,650.00 (FODES 75%) y aporte en especie por un valor de $ 5,000.00 por formulación de la Carpeta Técnica que será elaborado por el Jefe de la Unidad de Proyectos de esta institución.-------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |